



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

*ca. [firma]*  
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA  
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático  
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 141

Fecha 27 MAR. 2012

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 054-2012-MTC/16

Lima, 21 MAR. 2012

Vistas, las Cartas ACONPeru2232/2011 con (P/D 150152) y ACONPeru/2012/2280 con (P/D 016432) de la empresa ACON Ambiental Consultores S.A.C. para que se excluya al Licenciado en sociología Raúl Eduardo Chacón Pagan del equipo técnico inscrito mediante Resolución Directoral N° 125-2011-MTC/16l en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, y para que se inscriba al Sociólogo Víctor Raúl Nomberto Bazán como profesional registrado para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha empresa;



#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, de fecha 19 de julio de 2007 se aprobó el nuevo Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, que derogó la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme se desprende de lo establecido por el literal g) del artículo 1° del Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, constituye requisito indispensable para la inscripción, la presentación de la relación de un equipo profesional multidisciplinario integrado por no menos de cinco (05) profesionales colegiados, para aquellas profesiones cuyos colegios profesionales se hayan constituido y se encuentren en actividad, con su correspondiente Currículum Vitae y Certificado de Habilidad Profesional vigente, especialistas en alguna de

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 141

Fecha 27 MAR. 2012

las disciplinas correspondientes a las ciencias naturales, ciencias sociales, ciencias económicas y especialidades relacionadas con el desarrollo científico o tecnológico en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2011-MTC/16, de fecha 09 de agosto del 2011, se aprobó la inscripción de la empresa **ACON Ambiental Consultores S.A.C.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-316-11;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la referida Resolución Directoral, la entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o conformación, bajo sanción de revocación de su inscripción;

Que, en ese sentido, la empresa **ACON Ambiental Consultores S.A.C.** ha solicitado la exclusión del Licenciado en sociología Raúl Eduardo Chacón Pagan y la inclusión del sociólogo Víctor Raúl Nomberto Bazán en su equipo de profesionales inscritos en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes;

Mediante Informe N° 056-2012-MTC/16.RTA de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por la norma, como son la presentación del currículum vitae y del certificado de habilidad profesional vigente, así como de la carta de compromiso ético debidamente suscrita por la referida profesional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16; y,

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR** del equipo profesional de la empresa **ACON Ambiental Consultores S.A.C** al Licenciado en Sociología Raúl Eduardo Chacón Pagan inscrito mediante Resolución Directoral Resolución Directoral N° 125-2011-MTC/16, de fecha 09 de agosto del 2011, en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Subsector Transportes.

**ARTÍCULO 2°.- CONSIDERAR** la inscripción del Sociólogo Víctor Raúl Nomberto Bazán como integrante de la empresa **ACON Ambiental Consultores S.A.C** la misma que queda inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Subsector Transportes, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha empresa.



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

*German E. Moya*  
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA  
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático  
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 141

Fecha 27 MAR. 2012

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 054-2012-MTC/16

Lima, 21 MAR. 2012



**ARTÍCULO 3°.-** La vigencia de la inscripción del profesional mencionado en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, siempre que la empresa en mérito a la cual es inscrita, proceda con la renovación de su registro, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa ACON Ambiental Consultores S.A.C para los fines que considere conveniente.

Regístrese y Comuníquese,

Ursula Quintana Castellanos  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales